

## RESPUESTAS A CONSULTAS

### Proceso No. PNUD/IC-044/2020 – “Especialista principal responsable de coordinar la elaboración del Estudio Técnico Independiente (ETI), que proponga alternativas de remediación de los impactos generados por las actividades petroleras en el Lote 8; ubicado en el departamento de Loreto”

---

1. En la página 3, en el punto 1.1 indica que en la carta de interés "El postor deberá indicar la región a la cual se está postulando". ¿Favor aclarar a que se refiere y de aplicar, cuales son las regiones a elegir?

**Respuesta:**

**Se modifica el numeral 1.1 de los DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA. Ver Enmienda 1**

2. En el Anexo 1, Términos de Referencia, cuando se definen los productos, se indica que el consultor se encargara de desarrollarlos, pero a la hora de definir el producto hay actividades que escapan del alcance del Consultor como puede ser el tema Legal y el uso de GIS. Conforme al alcance de los TdR, entiendo que el Consultor a Contratar sera responsable de coordinar el equipo técnico y de la elaboración de los informes de avance de las diferentes etapa del ETI, de manera conjunta con el equipo técnico contratado. Si esto es correcto los productos deben reflejar este alcance. Así, entiendo que por ejemplo el producto 2 debería ser : Informe Consolidado del Proceso de Sistematización y análisis crítico de la información acopiada que contenga los principales hallazgos del trabajo del equipo técnico, incluyendo (listado de contenido). Es correcta esta interpretación del alcance de los productos?.

**Respuesta:**

**Su interpretación es correcta. El mencionado producto está asociado a las coordinaciones que el/la Especialista principal realice con los especialistas miembros del equipo que tengan como responsabilidad el tema legal (Abogado/a) y el uso de GIS (Geógrafo/a) El/la Especialista principal, de manera conjunta con el equipo de expertos, será responsable de coordinar la elaboración de los informes de avance del Estudio Técnico Independiente.**

3. De ser válida la interpretación anterior, es posible que en la oferta cada oferente defina el alcance de cada producto?

**Respuesta:**

**Una propuesta de definición del alcance de cada producto será tomada como referencia, sin que ello implique una aceptación o valoración adicional por parte del PNUD. El PNUD observará dicha propuesta en el marco estricto del cumplimiento de los objetivos del servicio/consultoría.**

4. En línea con el desarrollo metodológico solicitado, cada oferente podrá variar el tiempo de ejecución asignado a cada producto para lograr una mejor ejecución del trabajo??, siempre manteniéndose dentro del plazo total asignado (12 meses).

**Respuesta:**

**Una propuesta de variación del tiempo de ejecución asignado a cada producto será tomada como referencial, sin que ello implique una aceptación o valoración adicional por parte del PNUD.**

**El PNUD observará dicha propuesta en el marco estricto del cumplimiento de los objetivos del servicio/consultoría.**

5. En los TdR se indica que la información técnica y pública para el Lote 8 la proveerá PNUD. Para fines de definir esfuerzos de trabajo en revisión de esta información, pueden aclarar si ya PNUD cuenta con esta información?? Esta sistematizada?? Esta en formatos manejables para el SIG (Excell, Word, Raster)?

**Respuesta:**

**El PNUD ha iniciado coordinación con el Ministerio de Energía y Minas, quien es la entidad rectora encargada de solicitar la información a los distintos sectores del Estado y a la Empresa.**

**Asimismo, el PNUD iniciará solicitud de información sobre el Lote 8 a organismos de la Sociedad Civil y la Academia.**

**Para la solicitud de información al Estado, Empresa y Sociedad Civil, se toma en cuenta requerir dicha información en formatos manejables para el SIG, si así lo tuvieran organizado.**

**Se contará con el servicio de sistematización y clasificación de documentos.**

6. Como parte del producto 7 se indica que debe haber un proceso de socialización a través de grupos focales con partes interesadas. Este tema no es claro en el alcance de los TdR. Sera responsabilidad del Especialista principal el proceso de mediación y concertación con los diferentes actores (gobierno, grupos indígenas y sociedad civil)?? ¿¿Será responsable de negociar y coordinar los accesos a la zona de estudio tanto con la empresa como con las comunidades indígenas y las Federaciones? ¿Quién definirá la constitución de los grupos focales?

**Respuesta:**

**El proceso de mediación y concertación con los distintos actores es responsabilidad del PNUD.**

**La negociación y coordinaciones para acceso a las zonas de estudio, tanto con la empresa como con las comunidades indígenas y las Federaciones, es responsabilidad del PNUD.**

**La definición de los grupos focales se hará en el marco del Comité de Seguimiento (mecanismo de diálogo y coordinación conformado por personal del MINEM, representantes de las Federaciones Indígenas involucradas y personal del Sistema de las Naciones Unidas en el Perú. Este Comité de Seguimiento tendría por finalidad acompañar el proceso y ofrecer todo el apoyo institucional y de coordinación posible a los ejecutores**



**del estudio, según expresan los TdR), sobre la base de criterios consensuados por las partes. Lo central del Grupo Focal es que será el foro para presentar la propuesta borrador de lineamientos de remediación para conocer las opiniones de los actores en el territorio.**

7. El especialista principal deberá participar en los procesos de coordinación con MINEN y las Federaciones? o será PNUD el responsable directo?. ¿De ser así ya se cuenta con el mecanismo de coordinación?

**Respuesta:**

**El PNUD es el responsable directo de los procesos de coordinación con el MINEM y las Federaciones El/la Especialista participa cuando se solicita su opinión técnica.**

**La conformación del mecanismo de coordinación se encuentra en proceso.**

Lima, 6 de febrero de 2020